

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.1449

Artículo 1ro: Declárase de Interés Municipal el Programa Social de la Familia Bonaeirense "Eva Peron".-

Artículo 2do: Conformese la Unidad Ejecutora Municipal, en el ámbito Municipal, la cual deberá ser presidida por el Sr. Intendente Municipal, e integrada por los Secretarios de Barrios y Acción Social y de Hacienda Municipal, representantes de los bloques políticos del H.C.D. y del Consejo Escolar de Colón, la Directora de la Casa del Niño Williams C. Morris, el Asistente Social Municipal, representantes de la Comisión de Apoyo del Menor y la Familia de esta ciudad, de las Iglesias Catolicas e Evangelica de nuestra Ciudad, de las Comisiones Vecinales conformadas en el Partido de Colón, y de toda institución comunitaria que deseen trabajar en el presente proyecto. El presidente tendrá facultades de designar un Coordinador Operativo de la U.E.M.-

Artículo 3ro: La U.E.M. tendrá a su cargo los siguientes objetivos:

- a) Difundir los programas sociales a desarrollarse,
- b) Planificar los programas proyectados,
- c) precisar areas de riesgos sociales,
- d) recibir y remitir a la Unión Ejecutora Provincial las rendiciones de gastos correspondientes a los subsidios girados.
- e) Proponer proyectos segun las necesidades de las áreas de riesgos detectadas.-

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE JUNIO DE 1993.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE